

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de marzo de 2018, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29-11-2017 y 18-12-2018.

**DELIMITACIÓN DE COMUNALES SECTOR XXVI (Zona Ega 2).**

Aprobación de la relación de parcelas afectadas y autorización a la Alcaldesa para la firma del acta.

Informa la Secretaria que, el 15 de enero de 2018 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, el oficio remitido por la Sección de Comunales con motivo de la actuación de concentración parcelaria en el área regable del Canal de Navarra, zona de Lerín, Sector XXVI (Zona Ega 2), al objeto de que se adopte por este Ayuntamiento el pertinente acuerdo aprobando la relación de parcelas comunales afectadas y la firma del Acta de la delimitación cartográfica de terrenos comunales. Visto cuanto antecede y atendido:

Que en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2017, se acordó iniciar el procedimiento de delimitación cartográfica, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra nº 133, de fecha 11 de julio de 2017.

Que la delimitación se ha realizado sobre cartografía oficial, habiendo sido expuesta en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Que no se han presentado alegaciones en el plazo de un mes dispuesto al efecto.

Se propone: aprobar la relación de parcelas comunales afectadas por la actuación de concentración parcelaria en el área regable del Canal de Navarra y la firma del Acta de la delimitación cartográfica de terrenos comunales, facultando para su rúbrica a la Alcaldesa, doña María Consuelo Ochoa Resano, o a quien legalmente le sustituya.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

**PARCELAS COMUNALES Y CORRALIZAS.** Aprobación de las propuestas de la Comisión de Agricultura.

Se someten a votación las propuestas formuladas por la Comisión de Agricultura, reunida el 12 de febrero de 2018, y se acuerda por unanimidad:

**1.** Adjudicar a **Leire Fernández Ganuza**, el aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza Sopeñas, Cabizgordo y La Gaza, para 7 meses, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2018, por 2.299,00 euros.

**2.-** Aceptar la renuncia de **María Carmen Pérez Alducin**, a la finca patrimonial que lleva a canon en la Vergarilla, polígono 2 parcela 747.

3.- Aceptar la renuncia de **Sagrario Yerro Abrego**, a la era comunal que tiene cedida en el recinto 1 de la parcela 1461 del polígono 1.

4.- Aceptar la donación de una finca en El Saso, parcela catastral 107 del polígono 4, propiedad de **Rafael Martínez Pellejero** y autorizar a la Alcaldesa para la formalización de la misma.

5.- Reconocer quién cultiva los **introducidos** antes del siguiente cobro de contribución para facturar el año pasado y este año.  
Cobrar sólo superficies superiores a 1 robada.

6.- Cambiar el titular de la era de pan trillar que figura a nombre de Calixto Bueno San Juan a nombre de María Socorro Bueno Pérez.

**PAGOS COMPROMETIDOS.** Pagar directamente de la manera legalmente establecida, salvo orden puntual en contra. Aprobación.

Informa la Secretaria que, tanto la Ley Foral de Haciendas Locales como el Decreto Foral 270/ como las bases de ejecución del presupuesto para el año 2018, aprobadas por este Ayuntamiento en la sesión de 18 de diciembre de 2017, establecen que “compete al Presidente de la entidad local la función de ordenación de pagos”

Alcaldesa: propone que se preparen las órdenes de pago para la firma con más tiempo para no llegar a la situación generada el día de la nieve, que me llamaron porque no habían cobrado.

**MOCIÓN OFICINA DNI EN ESTELLA.** Aprobación.

La Alcaldesa procede a la lectura de la moción sobre la “Creación en Estella-Lizarras de una oficina permanente para la obtención del DNI o la recuperación del sistema anterior de atención mensual”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Estella en la sesión de 25 de enero de 2018, y propone adoptar acuerdo en el mismo sentido:

1.- Pedir a la Delegación del Gobierno, o a quién corresponda, que Estella-Lizarras y su Merindad, con aproximadamente 68.000 habitantes, tenga una oficina fija, o al menos vengan nuevamente todos los meses, por lo menos tres días a la semana, creo firmemente que la ciudadanía de Estella-Lizarras y Merindad nos lo merecemos.

2.- Remitir este acuerdo a los Ayuntamientos de la Merindad de Estella solicitando la adopción de acuerdo en el mismo sentido.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra y al Ministerio del Interior.

Se somete la moción a votación y se aprueba con los 6 votos a favor de los 4 concejales de la PDL, 1 del concejal de LU-LB y 1 de la concejala de UPN Ana M<sup>a</sup> Cabezón y 2 abstenciones de los concejales de UPN Marcelino Azcoiti y Nelva Ramirez.

Marcelino Azcoiti: nosotros queremos lo mejor para Estella y su Merindad y los mejores servicios, pero la información que facilita la Jefatura no coincide con los datos de la moción que se presenta.

Alcaldesa: ¿Qué datos?

Marcelino Azcoiti: en la moción se dice que el año pasado sólo estuvieron 3 días y según la Jefatura fueron 10.

**PROPUESTA DE CANDIDATURA.** Acuerdo de apoyo a la candidatura de

Fermín Balentzia, Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2018. Aprobación.

La Alcaldesa procede a la lectura de la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento de Lerín propone tomar un acuerdo de pleno para trasladar al Gobierno de Navarra su adhesión a la candidatura del cantautor Fermín Balentzia Mendia para el Premio Príncipe de Viana 2018, por su larga trayectoria componiendo y cantando a Navarra, a sus gentes y a su memoria histórica.

Fermín nació en Salinas de Ibargoiti en 1948 y fue minero en Potasas de Navarra. Ligado al movimiento obrero, comenzó a cantar en 1968 haciendo de sus canciones un instrumento de protesta popular contra la dictadura franquista. Sus actuaciones fueron repetidamente suspendidas, censuradas y multadas. Las iglesias, los montes, las calles, las plazas abiertas o locales cerrados, fueron sus improvisados escenarios. Canciones como Nana republicana, La pastora de Ibaridin, Llegan los americanos, Txantxangorria, o Navarra tiene cadenas, se convirtieron en icono de la Navarra que aspiraba a la democracia.

Fermín, trovador de la Libertad.

En esta tarea Fermín coincidió en muchos escenarios con los grandes cantautores del momento –Paco Ibáñez, Ana Belén, Imanol, Amancio Prada, Oskorri, Labordeta, Quintín Cabrera- y sin pasar a la profesionalidad siguió trabajando y a la vez componiendo y cantando desinteresadamente en cuantos lugares se le solicitaba, tanto en Navarra como fuera de ella. Prácticamente no habrá pueblo o valle de Navarra, ni barrio de Pamplona, ni movimiento social, ni centro juvenil que no haya recurrido alguna vez a su voz y su guitarra. Hoy día jóvenes generaciones de músicos incorporan sus canciones a sus repertorios.

Fermín, trovador popular.

Cuando finalmente se pudo comenzar a recuperar los restos de los fusilados en la pasada guerra civil, ha sido el cantor imprescindible en todo tipo de actos, desde la Bardena hasta las simas de Otxoportillo. Sus canciones Alto Loiti, Maravillas o Germán han hecho llorar a miles de navarros y navarras.

Fermín, trovador de la Memoria.

Su sensibilidad social y su amor a nuestra tierra ha sido un regalo para muchos pueblos, en forma de bertsoak, jotas o canciones. En euskera o castellano, siempre se cantará Elo Gatzaga, Amaiur, Irati, Tafalla o el Paloteado de Monteagudo.

Fermín, trovador de Navarra.

Han sido 50 años de un trovador comprometido. Sus canciones se mantienen y permanecerán en la memoria popular. El pueblo ya lo ha reconocido. El Ayuntamiento de Lerín traslada al Gobierno de Navarra este acuerdo como reconocimiento y apoyo a la candidatura de Fermín Balentzia Mendia para el Premio Príncipe de Viana de la Cultura”.

Nelva Ramirez: ¿se ha cerrado el plazo de presentación de candidaturas?

Alcaldesa: no, está abierto.

Nelva Ramirez: podemos esperar a ver quién se presenta.

Alcaldesa: nuestra propuesta es esta.

Se somete a votación y se aprueba con 5 votos a favor, 4 de los concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB, 1 voto en contra de la concejal de UPN Ana M<sup>a</sup> Cabezón y 2 abstenciones de los concejales de UPN Marcelino Azcoiti y Nelva Ramirez.

Ana M<sup>a</sup> Cabezón: hasta el 30 de abril no se acaba el plazo. Además, no estaría tan censurado como dicen en la época de Franco cuando cualquiera cantaba en la calle lo del tomate. Igual le faltaba calidad.

Esta es la candidatura que se está apoyando en Tafalla, ¿nosotros hemos pedido apoyo a otros Ayuntamientos para asuntos que nos afectan directamente como el

punto, la implantación de la ESO en Lerín, la supresión del autobús de línea, entre otros?

Alcaldesa: pregúntatelo tú misma ¿habéis pedido apoyos?

Ana M<sup>a</sup> Cabezón: nosotros estamos siempre apoyando y nunca hemos pedido apoyo.

Alcaldesa: a quién vamos a pedir apoyo para que no supriman el autobús de línea Lerín-Pamplona, si la gente de Lerín no viaja en el autobús. A pesar de ello, los Ayuntamientos de Larraga, Miranda de Arga y Berbinzana, han apoyado que el autobús saliera de Lerín, han sido solidarios con Lerín.

Marcelino Azcoiti: nosotros vamos a esperar a que se cierre el plazo de presentación de candidaturas, igual se presenta alguien de Lerín o de Tierra Estella. Lo normal sería traer al pleno varios candidatos.

### **CONVENIO CESIÓN DE USO LOCAL AL CLUB DE JUBILADOS DE LERÍN.** Aprobación.

Alcaldesa: es una satisfacción para mí traer este asunto al Pleno para su aprobación, porque no tenían convenio y el Centro cívico se hizo, entre otras cosas, para que el Club de Jubilados tuviera en él un local.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el convenio para la cesión de local al Club de Jubilados de Lerín con el siguiente texto:

Reunidos:

De una parte, Consuelo Ochoa Resano. Alcaldesa

De otra parte, Victoriano Azcona Goñi Presidente Club Jubilados.

El primero en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Lerín, en calidad de Alcaldesa, en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo de pleno de 7 de marzo de 2018.

El segundo en calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados “Villa de Lerín”, CIF G31214703, domiciliada en Lerín, en la calle Mayor, nº 24, facultado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha marzo de 2018.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio de cesión de uso, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

Primero.- El Ayuntamiento de Lerín tiene la voluntad de apoyar el asociacionismo y en este caso concreto al Club de Jubilados “Villa de Lerín”, facilitando la cesión de uso de un local, donde se puedan reunir y promover la participación de sus vecinos y vecinas, así como para fomentar la dinamización de la vida local.

Segundo.- El Ayuntamiento de Lerín es comodatario del edificio situado en calle Mayor nº 24, que es propiedad de la Fundación “Asilo Ntra.Sra.del Pilar, de Lerín” con C.I.F. G31189269, y domicilio en Lerín, calle Hospital nº 2.

Que la descripción de la finca en cuestión es la siguiente:

“Inmueble urbano, sito en Lerín, calle Mayor nº 24, de 214,82 m/2 la parcela, y que en ella existen las siguiente Unidades Urbanísticas:

En planta sótano: Auditorio: 163,36 m/2;

Almacén: 51,47 m/2.

En planta baja: Porche, 8,31 m/2; Cafetería-Bar, 162,40 m/2.

En planta 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>: Casa de Cultura, 473,75 m/2, y

En planta 3<sup>a</sup>: Biblioteca, 279,93 m/2.

Linda todo el conjunto, derecha entrando, María Paz Azcoiti Miqueleiz; Izquierda, calle Larramendi y Fondo, Santiago San Juan y Lucía Piudo Roldán.”

Es la parcela 484 del Polígono 1, del Catastro de Urbana de Lerín.

Título de propiedad: Escritura fundacional otorgada por D. Pablo Ciriza Goñi, ante el Notario de Lerín, D. Luis Quereda de la Bárcena, en 4 de Abril de 1936, número 105 su protocolo.

Que mediante contrato de fecha 11 de Enero de 2005, entre D. Iñigo Ugalde Fernández, Presidente del Patronato del Asilo Nuestra Señora del Pilar de Lerín y D. Jacinto Gil Celaya, Alcalde del Ayuntamiento de Lerín, la Fundación Asilo Nuestra Señora del Pilar hizo cesión del uso del inmueble de la calle Mayor nº 24, al Ayuntamiento de Lerín, mediante un contrato de comodato, regulado en las Leyes 539 a 541 del Fuero Nuevo de Navarra.

Que entre las condiciones de dicha cesión, estaba la de la instalación de un Club de Jubilados.

Que así mismo, toda la cesión del repetido inmueble de la calle Mayor nº 24, de Lerín, quedaba condicionada a la aprobación por el Protectorado ejercido por la Secretaría Técnica del Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra.

Que mediante Resolución 014/2005, de 20 de Enero de 2005, del Director General de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, se autorizó la celebración del contrato de comodato en cuestión.

Con todo lo precedente, queda debidamente acreditada la legitimidad del Ayuntamiento de Lerín, para formalizar el presente contrato.

Tercero: La Asociación de Jubilados “Villa de Lerín” de Lerín es una entidad de ámbito local que deberá:

- a) Existir, desarrollar actividades y cumplir sus fines fundacionales.
- b) Estar abierta, y por lo tanto, admitir a todas las personas que quieran ingresar en ella.
- c) Promover el compañerismo y la unión de todos los socios, sin distinción de edad, sexo, estado social, color, ni religión.

Consta inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 1460.

Cuarto.- Actualmente la Asociación de Jubilados “Villa de Lerín” ya tiene su sede en el local municipal situado en la calle Mayor, 24- Bajo de Lerín, pero sin que conste en documento alguno, ni se pruebe convenio de cesión de uso para su actividad.

Quinto.- En fecha 19 de febrero de 2018, se ha solicitado al Ayuntamiento de Lerín, por la citada Asociación, la cesión formal del uso del mismo con el fin de gestionar con mayor independencia y agilidad sus actividades, mediante escrito registro de entrada nº 270.

Sexto.- Considerando lo dispuesto en el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual, las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

Cláusulas:

I.-El Ayuntamiento de Lerín cede a precario el uso del local situado en la calle Mayor, 24- bajo de Lerín, que se describe a continuación: En planta baja: Cafetería-Bar con cocina y dos baños públicos en local privado anexos, en total 133,00 m<sup>2</sup>; en la planta sótano almacén para descarga de los suministros propios de la actividad de 3,95 m<sup>2</sup>, a la Asociación de Jubilados “Villa de Lerín”, que la acepta con las condiciones físicas actuales que declara conocer. Para la delimitación de la unidad cedida se adjuntan los planos de planta

correspondientes al espacio cedido para que quede reflejado con claridad y precisión en el presente Convenio.

II.- A partir del momento de la firma del presente Convenio, tendrá lugar la cesión en precario del uso del local. No obstante, el Ayuntamiento de Lerín podrá solicitar, en cualquier momento, la revocación de la cesión por causas de fuerza mayor, sin que medie contraprestación de ningún tipo, ni obligación de cesión de otro local.

III.-El local será destinado exclusivamente a sede social de la Asociación de Jubilados de Lerín y a las actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. En ningún caso podrá dificultar u obstaculizar el ascenso a las plantas superiores ni el descenso al sótano

IV.-La Asociación está obligada a la conservación diligente de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

V.-La Asociación podrá fijar libremente el horario de apertura y cierre, siempre que sea compatible con la normativa vigente.

VI.-En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

VII.-Queda prohibida la utilización del espacio público, cedido mediante este convenio, para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los Estatutos de la Asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

VIII.-La Asociación no podrá realizar en todo el inmueble ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Lerín. En caso de contravenir lo dispuesto en este artículo, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la Asociación a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

IX.-La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el local cedido causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

X.- La Asociación está obligada a:

-Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el Convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento.

-No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

-No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

-Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

-No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.

-No impedir la entrada dentro del horario del funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

-A comunicar al Ayuntamiento de Lerín, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

-A revertir al Ayuntamiento de Lerín, una vez extinguido o resuelto el convenio de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

-Al pago del I.A.E. arbitrios y demás impuestos que graviten sobre la industria que en el local se ejerza, y sus accesorios durante el periodo de cesión, así como las responsabilidades respecto a terceros, derivados del ejercicio de la actividad, serán de cuenta exclusiva de la Asociación, así como el pago de los recibos de luz. A tal efecto será obligación prioritaria e ineludible suya, domiciliar a su costa dichos recibos, lo cual se acreditará en debida forma, ante el Ayuntamiento de Lerín, en el momento de la firma del presente contrato.

XI.-El Ayuntamiento de Lerín podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión de uso.

XII.-El local se cederá por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

-Por mutuo acuerdo.

-Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.

-Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión.

-Por disolución de la entidad.

-Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el texto del convenio para la cesión de uso de local al Club de Jubilados de Lerín.

2.- Autorizar para su firma a la Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Ochoa Resano.

José Justo: Marcelino ¿qué tienes que decir al respecto, tú que cediste el local sin ningún convenio?

Marcelino Azcoiti: nada, no tengo que decir nada.

Ana M<sup>a</sup> Cabezón: el otro local todavía estaba peor.

Alcaldesa: el que importa es éste.

**RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR NELVA RAMIREZ AZCOTI.** Toma de conocimiento y propuesta de candidato para cubrir la vacante.

La Alcaldesa: sólo queremos decir que la aceptamos gustosamente y continuamos con el trámite.

Nelva Ramirez: ¿lo puedes decir en tono más irónico?

La Secretaria informa que, esta misma mañana ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín un escrito de la concejala Nelva Ramirez retirando su dimisión y solicitando que se deje sin efecto y se retire el punto del orden del día.

Alcaldesa: esto es una pirueta de circo.

Nelva Ramirez: ¿tus decisiones son irrevocables?

Alcaldesa: no. Supongo que tendrás tus motivos pero, llevas más de 14 meses sin aparecer por el Ayuntamiento, sin venir ni a los plenos ni a las comisiones.

Nelva Ramirez: eso no es verdad.

Alcaldesa: dime a qué has venido.

Nelva Ramirez: no te voy a decir mis motivos personales, que los sabes perfectamente.

Alcaldesa: no pongo en cuestión tus motivos personales, apelo a tu responsabilidad política.

Nelva Ramirez: yo también apelo a mi responsabilidad y confío en mis compañeros cuando yo no estoy con ellos.

Alcaldesa: si no puedes, tendrás que dimitir.

Nelva Azcoiti: y tú aceptarías gustosamente.

Alcaldesa: legalmente lo que tenga que ser pero, políticamente responsabilidad.

La Secretaria informa que, el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “la renuncia al cargo de concejal deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación”

La Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, interpreta el citado artículo en el sentido de que “la renuncia tiene lugar en el momento en que la misma se hace efectiva ante el Pleno, no cuando se presenta en el registro de la corporación municipal, siendo posible su revocación antes de que el Pleno tome conocimiento de aquella.

Esta es la interpretación del artículo 9.4 del ROF es la más adecuada a la perspectiva constitucional, pues la interpretación de la absoluta irrevocabilidad del escrito de renuncia desde el momento de su presentación, sin posibilidad alguna de incidencia de cualquier otro escrito revocando el anterior, implica una restricción innecesaria y como tal ilegítima a la efectividad del derecho fundamental de acceso a las funciones y cargos públicos, determinando así la vulneración del artículo 23 de la Constitución.

En este asunto, el Pleno no tiene que votar si acepta o no la renuncia ni la revocación de la misma, sino que se limita a tomar conocimiento de las mismas.

Cándido Alonso y José Justo solicitan un informe jurídico sobre el asunto.

## **REPROBACIÓN AL CONCEJAL MARCELINO AZCOITI ALONSO.**

Aprobación.

Alcaldesa: la propuesta de acuerdo que se formula incluye tres pronunciamientos para votar.

Primer pronunciamiento. – Reprobación

Pedimos la reprobación, por parte de este pleno, al concejal de UPN Lerín, Marcelino Azcoiti Alonso, por las responsabilidades contables que subyacen de sus actuaciones irregulares como alcalde del ayuntamiento de Lerín, en la legislatura anterior a esta, y además por no haber reintegrado a las arcas municipales la cantidad que se refiere a los intereses devengados por las operaciones bancarias que realizó el Sr. Azcoiti como director de Caja Rural de Calahorra, operaciones que se hicieron sin soporte documental alguno, sin que se justificara una relación contractual de préstamo con esa entidad bancaria y que según Informe de



Fiscalización de la Cámara de Comptos, (final de la página 40 hasta la página 41) se describen de esta manera:

#### IV.18. Cuentas financieras.

*“En febrero de 2013 dos cuentas del Ayuntamiento en una entidad financiera registraron abonos por 70.000 y 50.000 euros. El saldo conjunto de ambas cuentas a la fecha era de 3,68 euros. Se contabilizaron como anticipo concertado con tal entidad.*

*El 12 de marzo y el 17 de abril una de las cuentas citadas experimenta cargos por un total de 120.000 euros más 868 euros. En contabilidad figuran como devolución anticipo e intereses anticipo, respectivamente.*

*A partir de la fecha del primer cargo, la tesorera hace constar por escrito que desconoce tanto la procedencia como el destino de ese dinero por no tener documentación que lo justifique ya que dichas operaciones fueron realizadas desde otra provincia por el entonces alcalde. El argumento es reiterado en informes de Tesorería sucesivos para cada cargo en cuenta efectuado.*

*En un Pleno de abril de 2013, interpelado sobre estas operaciones, el alcalde afirma que obedecen a un anticipo y que hubiera sido más idóneo abrir una cuenta de crédito cancelable a fin de año.*

*Tales cargos se financiaron, en parte, mediante un préstamo de 165.000 euros concertado con una entidad financiera, pese al cual, el saldo en la cuenta fue negativo, sin interrupción, al menos hasta el fin de abril de 2013.*

*Del trabajo realizado concluimos que:*

*\_ Los cinco apuntes constan como realizados por el alcalde, en su condición de empleado de una entidad financiera, desde una oficina de la Rioja.*

*\_ Se utilizó una operatoria bancaria interna, por lo que no constan las cuentas de contrapartida ni la identidad de sus titulares.*

*\_ Las anotaciones no se corresponden con operación alguna de anticipo o tesorería formalizada con la entidad financiera.*

*\_ Tal proceder es inusitado. El Ayuntamiento efectúa sus órdenes por banca a distancia con utilización de claves o en la sucursal de Lerín, firmando las correspondientes órdenes sobre las cuentas*

*Por tanto, las operaciones descritas son de regularidad dudosa, en especial el pago de intereses, no soportado por título alguno.*

*En el ejercicio 2013, la partida “Intereses por saldo deudor de cuentas” reflejaba intereses de demora y descubiertos en cuentas por 3.445 euros, coincidentes en el tiempo con necesidades de tesorería del Ayuntamiento, reflejados en traspasos de fondos, el “anticipo” de Caja Rural, etc.”.*

*Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.*

*Pamplona, 24 de octubre de 2016*

*La presidenta, Asunción Olaechea Estanga*

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo: Propuesta de acuerdo: Reprobación del concejal de UPN, D. Marcelino Azcoiti Alonso y el pago de los 868 € por los intereses devengados por su actuación.

Segundo pronunciamiento. – Dimisión

Pedimos la dimisión, por parte de este pleno, al concejal de UPN Lerín, Marcelino Azcoiti Alonso, por las responsabilidades políticas que conllevan sus acciones anteriores como alcalde del Ayuntamiento de Lerín, descritas como de dudosa regularidad por vulnerar los principios elementales de transparencia en la gestión municipal, acciones que se llevaron a cabo al margen de cualquier órgano de

control del consistorio y por ello entendemos que los movimiento inusuales, sin autorización, ni justificación y sin aclarar de los 120.000 €, como fondos de la función pública, debieron conocerse y fiscalizarse con total exactitud para determinar el origen y su destino y depurar responsabilidades. Es por ello que trasladamos a este pleno la falta de confianza en la persona de Marcelino Azcoiti Alonso y consideramos que no debe ejercer como concejal, ni desempeñar ningún cargo público en el Ayuntamiento de Lerín.

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos al Pleno municipal la adopción del siguiente

Propuesta de acuerdo: Dimisión del concejal de UPN, D. Marcelino Azcoiti Alonso Tercer pronunciamiento. – Baja correo aytolerin

Propuesta para que Marcelino Azcoiti Alonso curse baja del correo aytolerin@hotmail.com.

Marcelino Azcoiti: respecto a todo lo señalado por la Alcaldesa,

1.- Reprobación: nada que decir acerca de la petición de la PDL, es su decisión, la respeto pero no la comparto. Hablé con quien tenía que hablar y se sigue el procedimiento en el Tribunal de Cuentas. Cuando se pronuncie adoptaré las decisiones que sean pertinentes. En nada perjudique al Ayuntamiento con esta actuación.

2.- Dimisión.

La Cámara de Comptos habla de “proceder inusitado”, lo reconozco, pero no actúe en beneficio propio sino para solucionar un problema de tesorería surgido como consecuencia de no cobrar a su debido tiempo el Impuesto de Circulación y la subvención de la Escuela infantil.

El plazo de duración de los apuntes fue de 60 días.

Conforme a ello he decidido no dimitir.

3.- En cuanto a este asunto, el del correo electrónico, ya se habló de él en otro pleno, pero la Alcaldesa insiste. Es mi correo particular y el nombre de mi correo lo elijo yo, aunque no le guste a la señora Alcaldesa.

Alcaldesa: esta mañana me ha llamado Asun Olaetxea, la Presidenta de la Cámara de Comptos y me ha dicho que cuando hablaste con ellos, lejos de aclarar el asunto hiciste confundirles más y no daba crédito al hecho de que no hubieras reintegrado los 868 euros, le diste palabra de que ibas a pagar y dar explicaciones a tu pueblo.

La Caja Rural tampoco ha dado ninguna explicación. Ahora bien, hoy en día tú estás en la calle.

Marcelino Azcoiti: tú dices tú verdad, pero lo cierto es que yo hablé con quién tuve que hablar, busqué a mis asesores y estuve con el Fiscal, estuvieron aquí y con las personas que realizaron los apuntes. Me pidieron información adicional que les pudiera facilitar y les facilite el último préstamo que por aquella época hizo el Ayuntamiento. Con esto, calcularon ellos el coste de este dinero (intereses, comisiones) y resultaron 1.500 euros. El Tribunal de Cuentas tiene todos los datos para valorar si hay o no responsabilidad contable. Tú no tienes por qué saber nada, lo sabe quién lo tiene que saber.

Alcaldesa: tu actuación me parece vergonzosa manejando las cuentas del Ayuntamiento desde la oficina de Calahorra y entrando en las cuentas de proveedores.

Nelva Ramirez: te ha dicho que lo hizo para resolver una situación temporal.

Marcelino Azcoiti: procede a la lectura de un correo electrónico que le envió a Gustavo Elcarte, Director de la oficina de Caja Rural en Lerín, en el que le

informaba de la situación económica del Ayuntamiento de Lerín. La Caixa dijo que no concedía ningún anticipo por motivo de riesgos.

Cándido Alonso: como te van a conceder anticipos si el remanente de tesorería negativo era de 1 millón de euros.

Se someten las tres propuestas a votación obteniendo los siguientes resultados:

1.- Propuesta de acuerdo: Reprobación del concejal de UPN, D. Marcelino Azcoiti Alonso y el pago de los 868 € por los intereses devengados por su actuación.

- 4 votos a favor: de la Alcaldesa, Cándido Alonso, M<sup>a</sup> Feli Echeverría y José Justo.

- 1 voto en contra: Nelva Ramirez.

- 2 abstenciones: José Antonio Maestu y Ana M<sup>a</sup> Cabezón.

Se aprueba por mayoría simple la reprobación del concejal de UPN, D. Marcelino Azcoiti Alonso y el pago de los 868 euros por los intereses devengados por su actuación.

2.- Propuesta de acuerdo: Dimisión del concejal de UPN, D. Marcelino Azcoiti Alonso.

- 5 votos a favor: de la Alcaldesa, los 3 concejales de la PDL y el concejal de LU-LB.

- 2 abstenciones: Nelva Ramirez y Ana M<sup>a</sup> Cabezón.

Nelva Ramirez: esta votación no tiene sentido. La dimisión es una decisión personal.

Se aprueba la propuesta de pedir la dimisión del concejal de UPN, D. Marcelino Azcoiti Alonso.

Cándido Alonso: pregunta a Marcelino Azcoiti ¿has identificado a las personas que hicieron el traspaso?

Marcelino Azcoiti: sí, ante quien tenía que hacerlo.

Cándido Alonso: ¿cómo se hizo el ingreso?

Marcelino Azcoiti: mediante traspaso.

Alcaldesa: que sepáis que a Tomás Urmeneta se le pago una factura y Marcelino entró en su cuenta y se lo sacó.

Marcelino Azcoiti: lo que es indiscutible es que, con esa actuación yo no he buscado mi beneficio personal. No se puede decir lo mismo de otras actuaciones entre los años 2008, 2009 y 2010, por las que el concejal Cándido Alonso percibió 760 euros en concepto de asistencias en beneficio propio y por las que solicitamos que devuelva los 760 euros que cobró. Adjuntamos documento firmado.

Cándido Alonso: 19 actos que aprobaste tú y que me pagaste tú.

Marcelino Azcoiti: por otra parte y respecto a la Alcaldesa, desde que tomó posesión el 13 de junio de 2015 dijo “quiero trabajar con consenso”, “trabajar con respeto”, habló de “puertas abiertas”, “tender puentes”, “trabajar sin diferencias”, “estamos para el día a día”, “nos gustaría contar con vosotros”.

¿Dónde se han quedado todos esos deseos?

Ser Alcaldesa es algo más que palabrería y postureo. El día a día es otra cosa.

A nuestra Alcaldesa le gusta la bronca el enfrentamiento. No vamos a aguantar más sus faltas de respeto.

Marcelino Azcoiti: por último un par de datos en relación con las subvenciones que ha recibido el Ayuntamiento de Lerín. Con UPN en el Ayuntamiento de Lerín se ingresaron 3 millones de euros en concepto de subvenciones. Con la PDL, el Ayuntamiento de Lerín ha ingresado 150.000 euros en concepto de subvenciones, de los que 90.000 euros corresponden a la libre determinación.

Y recordar algunos expedientes de esta legislatura como el incidente de fiestas de agosto de 2015, sin resolver todavía. La Alcaldesa sabe quién es la responsable.

Cándido Alonso: ese expediente está concluido.

Marcelino Azcoiti: la pérdida de la subvención para el arreglo del órgano, el expediente de ampliación del Canal de Navarra.

Alcaldesa: ya vale, te quito la palabra. Son todo mentiras. Para decir mentiras ya harás campaña en la calle.

Marcelino Azcoiti: solicitamos un pleno extraordinario con un punto: la reprobación de Cándido Alonso y de Consuelo Ochoa.

Cándido Alonso: en el año 2007 te encontraste el Ayuntamiento con un remanente de tesorería positivo de 600.000 euros, cobraste 1.200.000 euros de Martiko y 500.000 euros de los fondos de Zapatero y acabaste la legislatura con 2.600.000 euros de deudas. Nosotros no hemos podido invertir por la deuda que nos habéis dejado.

3.- Propuesta para que Marcelino Azcoiti Alonso curse baja del correo [aytolerin@hotmail.com](mailto:aytolerin@hotmail.com).

Votación: 5 votos a favor, 4 de la PDL y 1 de LU-LB y 2 abstenciones de Ana M<sup>a</sup> Cabezón y Nelva Ramirez (UPN).

Se aprueba la propuesta.

### **SOLICITUDES.**

1. Conceder a Julián Moreno Soto, el alquiler del nicho nº 449 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años y del nº 445 para 99 años.

2. Conceder a Sagrario Yerro Ábrego, el alquiler del nicho nº 439 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años.

3. Conceder a José Luis Moreno Pascual, el alquiler del nicho nº 448 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.

4. Comunicar a Margarita Gorraiz León, que no se puede acceder a su petición tal y como la plantea. En los nichos de nueva adjudicación hay un orden correlativo que hay que seguir. Puede pasarse por las oficinas municipales para elegir en función de las disponibilidades existentes y del orden establecido.

---

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERIN (Navarra), a 21 de junio de 2018.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,